Santiago, 13 de Octubre de 2005

VISTOS:

1.- Que por oficio Nº OF05141 de fecha 01 de Septiembre de 2.005, el Departamento de Ciencias

de la Computación de la Universidad de Chile (NIC Chile), notificó al suscrito la designación

como Árbitro para resolver el conflicto planteado por la inscripción del nombre de dominio

"merional.cl"; entre Daniel Hernán Pinet Lippi, contacto administrativo el mismo, domicilio

postal Pedro Mira 890, San Miguel, Santiago, dirección electrónica pinetdaniel@hotmail.com; e

IBSA Institut Biochimique S.A., contacto administrativo don Max F. Villaseca M., domicilio

postal Alonso de Córdova 5151, Piso 8, Las Condes, Santiago, dirección electrónica

villaseca@villaseca.cl.

2.- Que por resolución de fecha 07 de Septiembre pasado, el suscrito aceptó el cargo, y citó a las

partes a una audiencia para convenir las reglas de procedimiento para el día 29 de Septiembre a

las 10:00 horas en las oficinas del Árbitro;

3.- Que por presentación de fecha 28 de Septiembre, la parte de Daniel Hernán Pinet Lippi, se

desistió de su solicitud de inscripción del dominio;

Y teniendo presente lo dispuesto en el Art.º 8 del Anexo 1 sobre Procedimiento de Mediación y

Arbitraje del Dominio CL,

Resuelvo:

Asígnese el nombre de dominio "merional.cl" al segundo solicitante, esto es, IBSA Institut

Biochimique S.A..

Notifíquese la presente resolución por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile.

Cristián Mir Balmaceda

Juez Árbitro.